



JEFATURA DE POLICÍA DE SORIANO

DEPARTAMENTO DE PRENSA

Mercedes, 23 de setiembre de 2022.

COMUNICADO DE PRENSA N° 254 /2022

22/09/2022

HURTOS

Mediante llamado telefónico personal dan cuenta a personal de Grupo de Reserva Táctica de hurto en proceso en local de rubro sede deportiva sita en jurisdicción de Seccional Primera. Efectivos Policiales concurren al lugar donde es entrevistado damnificado masculino mayor de edad expresa que momentos antes, siente ruidos en el fondo de su finca, por lo que se dirige al patio, avistando una pareja, masculino y femenina estaban hurtando desde el interior del local dos casilleros de cervezas (sin más datos) los cuales a posterior habían tomado por calle Ituzaingó con dirección al sur, procediendo por parte de personal Policial a efectuar recorridas, donde de acuerdo a características aportadas por el damnificado, referente a rasgos físicos y vestimenta, son interceptados los imputados en la vía pública los cuales al momento no trasportaban los objetos denunciados, tratándose de un masculino y una femenina ambos mayores de edad, conduciendo a los mismos a Seccional Primera para aclarar situación, de acuerdo a trabajo de investigación fueron recuperados los objetos denunciados siendo entregados al damnificado. Los imputados fueron emplazados a Fiscalía.

Concurre Policía Científica realizando tareas inherentes a su cometido.

Se da intervención a Fiscalía de turno, quien dispone actuaciones a seguir.

Se recibe denuncia en Seccional Tercera por hurto en interior de vehículo.

Denunciante masculino mayor de edad agrega que día 21/09/2022 dejó estacionado su vehículo próximo a la hora 20:00 en el patio exterior de su finca sita en la jurisdicción, percatándose en el día de la fecha a la hora 05:50 que la puerta del mismo se encontraba abierta, notando la faltante de una radio marca Pionner de color negra, y un puñal de 30 centímetros, con chaira cabo de guampa y una vaina de cuero negro. Avaluó en \$ 5.000.



ESTAFA

Se recibe en Seccional Segunda denuncia por estafa. Damnificada femenina mayor de edad expresa que en el día de la fecha recibe mediante correo electrónico de una página que aparentaba ser del Banco República Oriental del Uruguay, donde se le solicita que ingrese sus datos para actualizarlos, procediendo a ingresar a un link que a posterior le daba error de red, de acuerdo a esto decide ingresar a la página del BROU mediante Google, notando que le era faltante de su cuenta la suma de \$ 500, a lo que se comunica con funcionarios del Banco, donde le expresaron que dicha maniobra era una estafa, optando por denunciar lo sucedido. Se trabaja.

FORMALIZACIÓN CON MEDIDA CAUTELAR

En la fecha 15/07/2022 en Comisaría Especializada en Violencia Domestica y Género Zona 2 se recibe denuncia por abuso sexual. Femenina mayor de edad, formula denuncia de índole contra masculino mayor de edad. Se procede a realizar averiguaciones y se da intervención a la Justicia competente, quien dispone activar protocolo de abuso sexual a la víctima.

En la fecha audiencia de formalización el Juzgado Letrado de Dolores de Primer turno Juez Letrado Subrogante Dr. Fernando Gomez Prado dispuso la formalización de la investigación seguida por Fiscalía respecto de R. E. M. P de 76 años de edad por la imputación de “UN DELITO DE ABUSO SEXUAL ESPECIALMENTE AGRAVADO EN CALIDAD DE AUTOR” imponiendo como medidas cautelares preceptiva suspendense al Sr. R. E. M. P en el ejercicio de la patria potestad o guarda e inhabilitese para el ejercicio de funciones públicas y privadas en el área educativa de la salud y todas aquellas que implique trato directo con niños niñas y adolescentes y medidas cautelares correspondientes.

En la fecha 28/10/2021 fue formulada en Comisaría Especializada en Violencia Domestica y Género Zona 1 denuncia por abuso sexual. A grandes rasgos se pone en conocimiento de víctima menor de edad, formulando denuncia con su mayor responsable, contra masculino menor de edad. Dando intervención a la Justicia competente quien



dispone activar el protocolo ASI (Abuso Sexual Infantil) a la víctima menor de edad.

En la fecha audiencia de formalización el Juzgado Letrado de Primer Turno de Mercedes dispone la Formalización y Condena por proceso simplificado respecto del adolescente M. F. A de 15 años de edad el cual debe responder por la “COMISIÓN DE INA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA A LA LEY PENAL TIPIFICADA COMO ABUSO SEXUAL” imponiéndole como medida socio educativa por el plazo de 8 meses orientación y apoyo mediante la incorporación a un programa educativo a cargo de INAU, tratamiento psicológico, dos meses de trabajo comunitario 4 horas semanales, y 6 meses meses de prohibición de acercamiento comunicación y relacionamiento con la víctima por el radio de 300 metros.

ACTUACIONES - FORMALIZACIÓN CONDENA POR PROCESO ABREVIADO

Se recibe en Comisaría Especializada en Violencia Doméstica y Género Zona 2 denuncia de índole. Víctima femenina mayor de edad formula denuncia contra su ex pareja masculino mayor de edad por amenazas de muerte, agregando que el mismo se llevó a su hijo menor de edad quien tienen en común manifestando que se iría del país con él. A posterior se recibe llamado mediante Servicio de Emergencia Policial 9-1-1 con hora 08:00 por incendio en finca, concurriendo personal de Bomberos y efectivos Policiales al lugar, donde de acuerdo a testimonios se tiene conocimiento que el imputado ingresa a la finca, entablado comunicación con una menor de edad que se encontraba en el inmueble, consultando por su ex pareja madre de la menor, al no encontrarse éste comienza a dañar el mobiliario y una moto que allí se encontraba, tomando una botella de combustible incendiando el lugar, dándose a la fuga de inmediato.

Dando intervención a la Justicia competente, el imputado es detenido en el Departamento de Colonia.

En la fecha audiencia de formalización el Juzgado Letrado de Dolores de Segundo turno Juez Letrado Dra. Patricia Techera condeno a E. T. A de 31 años de edad como “AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO DE INCENDIO AGRAVADO, DOS DELITOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA AGRAVADOS, DOS DELITOS DE VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y UN DELITO DE DESACATO AGRAVADO TODOS ELLOS EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL” a la pena de cuatro (4) años de penitenciaria de cumplimiento efectivo en régimen de privación de libertad.



Encargada Oficina de Información Táctica y Prensa.
Oficial Principal. Inés CUESTAS MÉNDEZ